



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220200078000

I. Conforme la solicitud de *amparo de pobreza*, efectuada por el demandado **Luis Alfredo Vargas Siabato**, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022 y atendiendo lo previsto en los artículos 151 y 152 del C.G.P., se **concede** el mismo. En consecuencia, se designa como apoderada en *amparo de pobreza* a la abogada **Karen Nathalia Forero Zarate** portadora de la tarjeta profesional No. 364.643, para que obre en nombre y representación del demandado.

Por secretaría, comuníquesele la presente determinación al correo electrónico: zarate.nata@gmail.com, a fin de que manifieste si acepta el cargo encomendado o en su defecto para que allegue prueba que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; so pena de las sanciones a que haya lugar. (Inciso 3 del artículo 154 del C.G.P.). Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño.

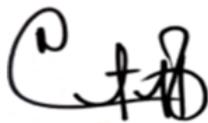
II. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 28 de julio de 2022, garantizando el acceso al expediente digital, a la apoderada demandante. Verifíquese el mismo antes de remitirse.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
91 hoy **5 de diciembre de 2022**, a las **8:00 A.M.**



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario